



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 160-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 AGO 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a mi cargo (Art. 127 Ley 27444)

28 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0162-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 24 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0032: Estudios de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el Sistema de Riego Asillo – Progreso, distrito de Asillo, Provincia de Azángaro", el cual consta de uno (01) anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, deben considerarse las Notas Modificatorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CER-TITICACA
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en el archivo (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 160 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 AGO 2023

28 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0032: Estudios de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el Sistema de Riego Asillo – Progreso, distrito de Asillo, Provincia de Azángaro", siendo la justificación que motiva su aprobación la formulación de un (01) estudio de pre inversión, con código de idea 10093; en esta etapa, el estudio se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Nº OEI.06 Fortalecer la Gestión Institucional y la AEI.06.05 Mecanismos de gestión implementados en el MIDAGRI, por cuanto contribuirá a la cartera de inversiones del PEBLT, susceptible para su financiamiento; sin embargo, en la fase de ejecución del proyecto su contribución real será al Objetivo Estratégico Institucional 3 (OEI.03): Mejorar el uso del recursos hídrico para fines agrarios por los productores agrarios familiares y la AEI.03.01 Infraestructura de riego operativa en áreas agrícolas de productores agrarios familiares, con la finalidad de cerrar la brecha de superficie agrícola sin riego en una cantidad de 5,050.4 hectáreas, beneficiando aproximadamente a 12,066 productores agropecuarios del distrito de Asillo – Azángaro; para tal fin, se cuenta con la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000019, que habilita recursos por el importe de S/. 800,000.00 para la formulación del estudio de Pre Inversión;

Que, mediante Informe Legal Nº 0218-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0032: Estudios



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido a la fecha (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 160 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 AGO 2023

28 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el Sistema de Riego Asillo – Progreso, distrito de Asillo, Provincia de Azángaro", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, publica en el diario oficial *El Peruano* el día 19 de agosto del 2023, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0032: Estudios de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el Sistema de Riego Asillo – Progreso, distrito de Asillo, Provincia de Azángaro", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre Inversión.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000032 Estudios de Pre Inversión.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión.
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.
META PRESUPUESTAL	: 0032 Estudios de Pre Inversión.
CÓDIGO DE IDEA	: 100293
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PRESUPUESTO PIM 2023	: S/ 800,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 03 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Freddy R. Coila Choque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

28 AGO 2023

S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 160-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 AGO 2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162697



CUT: 939-2022-PEBLT



BICENTENARIO
PERÚ 2021